

# BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 29 de junio de 2020

Sec. II.B. Pág. 45321

# II. AUTORIDADES Y PERSONAL

# B. Oposiciones y concursos

# MINISTERIO DE CONSUMO

6863 concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en la Agencia Resolución de 17 de junio de 2020, de la Subsecretaría, por la que se convoca Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición.

el I Acuerdo de movilidad del personal funcionario al servicio de la Administración General profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, así como en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 40.1 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de trabajo vacantes y dotados presupuestariamente, cuya provisión con carácter definitivo se en la misma que figuran relacionados en los anexos A y B de la presente Resolución. Reglamento, ha dispuesto convocar concurso específico para cubrir los puestos vacantes la Secretaría de Estado de Función Pública a que se refiere el artículo 39 del citado Estado de Función Pública (BOE del 20 de noviembre de 2018), y previa la aprobación de del Estado, publicado por Resolución de 16 de noviembre de 2018, de la Secretaría de Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y en el estima conveniente llevar a cabo en atención a las necesidades del servicio. Por ello, de La Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición dispone de puestos de

de Administraciones Públicas, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros y hombres en la Administración General del Estado y en sus organismos públicos de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad entre mujeres mujeres y hombres y la Resolución de 26 de noviembre de 2015, de la Secretaría de Estado de 5 de julio de 2006, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de El presente concurso tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva 2006/54/CE,

### Bases

Primera. Participación.

de participación. Estos requisitos habrán de mantenerse hasta la fecha de toma de en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúna el resto de los requisitos exigidos funcionario de carrera cualquiera que sea su situación administrativa, excepto el suspenso de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, así como el artículo 41.1 del RD 364/1995, de 10 de marzo, podrá participar en el presente concurso el personal en la convocatoria en la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes De acuerdo con lo dispuesto en los apartados a) y c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984,

posesión en el puesto adjudicado. Los funcionarios y las funcionarias que pertenezcan a dos o más Cuerpos o Escalas uno de ellos. del mismo o distinto subgrupo de adscripción solo podrán participar en el concurso desde

- hace especialmente necesario atender criterios de eficiencia en la distribución del personal: En el marco de la racionalización y optimización de los recursos humanos que
- de seis años de servicios en dichos destinos anteriores a la fecha de finalización del plazo solo podrán participar en el presente concurso cuando cuenten con al menos un período Prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal o en el Fondo de Garantía Salarial, de presentación de solicitudes Los funcionarios y las funcionarias que presten servicio en las Oficinas de



# BOLETÍN OFICIAL DEL **ESTADO**



Lunes 29 de junio de 2020

Sec. II.B. Pág. 45322

destinos anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. reconocimiento de las prestaciones por desempleo, solo podrán participar en el presente Servicio Público de Empleo Estatal que realicen funciones relacionadas con la gestión y/o concurso cuando cuenten con al menos un período de seis años de servicios en dichos Los funcionarios y las funcionarias destinados en las Direcciones Provinciales del

caso, el tiempo de desempeño de puestos en los ámbitos señalados del Servicio Público de Empleo Estatal y en el Fondo de Garantía Salarial. A efectos del cómputo del período de seis años de servicios, se acumulará, en su

puesto de reserva en los citados destinos. que se encuentren en situación administrativa distinta al servicio activo pero tengan su Lo establecido en los apartados anteriores será de aplicación también a las personas

- del plazo de presentación de solicitudes: periodo de seis años de servicios en dichos destinos, anteriores a la fecha de finalización participar en la presente convocatoria de concurso cuando cuenten con al menos un siguientes puestos del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, solo podrán situación administrativa distinta al servicio activo, tengan reservado alguno de los Los funcionarios y las funcionarias que presten servicios o que, encontrándose en
- y Dependencias de Sanidad de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno Jefe/Jefa de Sección de Inspección Farmacéutica y Control de Drogas en las Áreas
- y Pesca de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno. Inspector/Inspectora de Sanidad Vegetal en las Áreas y Dependencias de Agricultura
- Coordinador/Coordinadora de Inspección de Sanidad Vegetal en las Áreas y
   Dependencias de Agricultura y Pesca de las Delegaciones y Subdelegaciones del
- Comisión Interministerial de Retribuciones (CECIR). les permita en virtud de alguna resolución o acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la que tengan clave de exclusión en la relación de puestos de trabajo, siempre y cuando se 4. Los funcionarios y funcionarias, aun perteneciendo a Cuerpos o Escalas de determinados sectores afectados de exclusiones, podrán participar en aquellos puestos
- adscritos los indicados Cuerpos o Escalas. Política Territorial y Función Pública, de conformidad con el Departamento al que se hallen puestos de reservados puestos en exclusiva no podrán participar en este concurso para cubrir otros Los funcionarios y las funcionarias de los Cuerpos o Escalas que tengan trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de

Departamento conceder la referida autorización. adscritos los Cuerpos o Escalas con puestos en exclusiva, corresponderá a Cuando los puestos convocados dependan del propio Departamento al que estén

- 6. Para obtener el puesto con la clave de adscripción A3 podrán participar los funcionarios de carrera de la Administración General del Estado, de las comunidades autónomos y de la Administración local.
- de la previa autorización de aquélla, que podrá denegarla en atención a las necesidades de puestos de trabajo en otras Administraciones Públicas, estará sometida a la condición funcionario que desempeñe puestos de trabajo en la Agencia Estatal de la Administración diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, la movilidad del personal Tributaria y que pertenezca a especialidades o escalas adscritas a ella, para la cobertura De acuerdo con lo previsto en el artículo 103 cuarto. 5 de la Ley 31/1990, de 27 de
- en la localidad de Majadahonda, provincia de Madrid Los puestos adscritos al Centro Nacional de Alimentación se encuentran ubicados

Segunda. Situaciones administrativas de los participantes

destino definitivo un mínimo de dos años para poder participar en los concursos Los funcionarios y las funcionarias deberán permanecer en cada puesto de trabajo de



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 29 de junio de 2020

Sec. II.B. Pág. 45323

Función Pública y en el de supresión de su puesto de trabajo ministerial, en defecto de aquélla, o en los supuestos previstos en el párrafo segundo del artículo 20.1.e) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la provisión de puestos, salvo en el ámbito de una Secretaría de Estado o de un Departamento

- ello sin perjuicio de eventuales excepciones a causa de remoción, cese o supresión participar hasta que hayan transcurrido dos años desde su incorporación al mismo; todo Público, que, después de transcurridos dos años desde su transferencia o traslado, hayan acaecidas en ese ulterior puesto. tomado posesión en un ulterior destino definitivo obtenido voluntariamente no podrán por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Los funcionarios y las funcionarias en situación de servicio en otras Administraciones Públicas, artículo 88 Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre otras
- inicio en dicha situación. del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido al menos dos años desde el agrupación familiar (artículo 89.3 del citado Estatuto), solo podrán participar si al término (artículo 89.2 del Estatuto Básico del Empleado Público) y en excedencia voluntaria por Los funcionarios y las funcionarias en excedencia voluntaria por interés particular
- fecha de toma de posesión en el último destino definitivo obtenido, salvo en los supuestos contemplados en el artículo 20.1.f de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. familiares y en servicios especiales con derecho a reserva de puesto (artículos 89.4 y 87 finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la del Estatuto Básico del Empleado Público) solo podrán participar si a la fecha de Los funcionarios y las funcionarias en situación de excedencia por cuidado de
- destino definitivo para poder concursar. promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que Cuerpo o Escala de procedencia, a efectos exclusivos de la permanencia de dos años en desempeñaban, se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Los funcionarios y las funcionarias que hayan accedido a otro Cuerpo o Escala por
- puesto que venían ocupando, estarán obligados a participar en este concurso en el caso de que se convoque dicho puesto, solicitando, al menos, el puesto que ocupan en adscripción provisional, de acuerdo con lo establecido en los artículos 62.2 y 72.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. puestos en adscripción provisional, ya sea por reingreso, cese, remoción o supresión del Los funcionarios y las funcionarias en servicio activo que se encuentren ocupando

puesto fuera adjudicado en este concurso. ser adscritos con carácter provisional a otros puestos vacantes en la misma localidad. En el caso de que no solicite el puesto que ocupa en adscripción provisional, el Ministerio/ puesto que ocupan provisionalmente no obtengan una de las plazas convocadas, podrán Organismo no estará obligado a asignarle un puesto de trabajo en la misma localidad si el Los funcionarios y las funcionarias sin destino definitivo que habiendo solicitado e

- excedencia forzosa está obligado a concursar, de acuerdo con lo establecido en el Ley 22/1993, de 29 de diciembre artículo 29, El personal funcionario en situación administrativa de expectativa de destino apartados 5 y 6, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, añadidos por
- finalizado el periodo de suspensión. firme de funciones, acompañarán a su solicitud la documentación acreditativa de haber Las personas aspirantes que procedan de la situación administrativa de suspensión

# Tercera. Modelos y plazos de presentación de solicitudes

presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la ajustándose a los modelos publicados como Anexos a esta Resolución, y se presentarán de Seguridad Alimentaria y Nutrición (Secretaría General), calle de Alcalá, 56, 28014 Madrid, Las solicitudes para tomar parte en este concurso se dirigirán a la Agencia Española



# BOLETÍN OFICIAL DEL **ESTADO**



Lunes 29 de junio de 2020

Sec. II.B. Pág. 45324

æ Las instancias se podrán presentar a través del Registro Electrónico Común, disponible siguiente dirección: https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do

También podrán presentarse a través del portal Funciona.

sin perjuicio de lo indicado en la presente base ya sea con DNI-e o con certificado de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre (FNMT), En ambos casos es imprescindible la acreditación por medio de certificado electrónico

Si durante el plazo de presentación de solicitudes se presentara más de una instancia se atenderá a la presentada en último lugar, quedando anuladas las anteriores

personas concursantes a presentar su solicitud de participación en el concurso que aparece publicado en la convocatoria y dirigirlo a dicha Unidad de personal, la cual asumirá la tramitación de la solicitud. En todo caso, se garantiza el derecho de las a la persona concursante que la instancia la puede presentar cumplimentando el Anexo resultara posible por causas técnicas o de otra índole, esta Unidad de personal informará Organismo donde presta servicios, la cual le deberá facilitar dicho acceso. Si ello no estos medios, lo pondrá en conocimiento de la Unidad de personal del Ministerio u En el caso de que la persona concursante no pueda acceder en su puesto de trabajo

de las Administraciones Púbicas. pudieran realizar electrónicamente su solicitud, podrán presentarla, con carácter servicio activo o que no presten servicios en la Administración General del Estado, que no artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común excepcional, en tanto se habilite esta posibilidad, Los funcionarios y las funcionarias que se encuentran en situaciones distintas a la de en los registros a que se refiere el

presentarse de forma no electrónica una solicitud complementaria de una solicitud admitida en los La forma de presentación no telemática o a través de las unidades de personal será casos expresamente previstos en esta base. En ningún caso, podrá

ser tenidos en cuenta. La solicitud a presentar consistirá en los siguientes anexos Las personas concursantes deberán unir a su solicitud cuantos documentos hayan de

- Anexo 1: Certificado de méritos
- Anexo 2: Solicitud de participación.
- solicitados Anexo 3: Méritos alegados por el candidato en relación con el puesto o puestos
- Anexo 4: Descripción sumaria de la trayectoria profesional general del candidato Anexo 5: Autorización de consulta de la residencia.
- Anexo 6: Autorización de consulta de datos.

ellos se contienen. Cada uno de los funcionarios y funcionarias presentará un único anexo 2 anexos A y B, siempre que reúna los requisitos exigidos para cada puesto. pudiendo solicitar, por orden de preferencia, los puestos vacantes que se incluyen en los La cumplimentación de estos anexos seguirá rigurosamente las instrucciones que en

- funciones que tenga atribuido el puesto o los puestos solicitados. La compatibilidad con el las adaptaciones que se puedan realizar en él. desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo se valorará teniendo en cuenta deberá acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia, que adaptación del puesto o de los puestos de trabajo correspondientes. A la solicitud se acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las Los funcionarios y las funcionarias con alguna discapacidad podrán pedir la
- concurso en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición de exigidos, podrán condicionar todos o parte de los puestos que incluyen en sus solicitudes solicitudes los puestos condicionados efectuada por ambas, quedando vigente el resto de sus por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambas obtengan destino en ese determinado concurso, para un mismo municipio, dos personas que reúnan los requisitos En el supuesto de estar interesadas en las vacantes que se anuncien en un



## BOLETÍN OFICIAL **ESTADO**



Lunes 29 de junio de 2020

Sec. II.B. Pág. 45325

persona solicitante. concretarlo en su solicitud (anexo 2) y acompañar fotocopia de la petición de la otra Los funcionarios y las funcionarias que se acojan a esta petición condicional deberán

Cuarta. Baremo de valoración

valorarán los méritos generales y en la segunda los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto. El presente concurso específico consta de dos fases. En la primera de ellas

solicitud formulada en plazo. del plazo de presentación de solicitudes, siempre que se aporte el justificante de instancias. Sin perjuicio de lo anterior, el certificado de méritos podrá aportarse fuera Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de

de 10 en la segunda. Los participantes que en la primera fase no obtengan la puntuación una valoración mínima de 25 puntos, siendo un mínimo de 15 puntos en la primera fase mínima exigida no podrán optar a ser valorados en la segunda. Para poder obtener un puesto de trabajo en el presente concurso habrá de alcanzarse <

con el siguiente baremo: La valoración de los méritos para la adjudicación de plazas se efectuará de acuerdo

Primera fase. Méritos generales

valoración máxima de esta primera fase no podrá ser superior a 75 puntos

- correspondiente hasta un máximo de 10 puntos de la siguiente forma: valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo del Cuerpo o Valoración del grado personal consolidado.-El grado personal consolidado se Escala
- Por un grado personal superior al nivel del puesto al que se concursa: 10 puntos.
- concursa: 6 puntos Por un grado personal igual al nivel del puesto al que se concursa: 8 puntos Por un grado personal inferior en uno o dos niveles al del puesto al que se
- concursa: 4 puntos Por un grado personal inferior en más de dos niveles al del puesto al que se

subgrupo de titulación en el que se encuentra clasificado el mismo. establecido en el artículo 71.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que participa el funcionario o funcionaria, cuando se halle dentro del intervalo de niveles Públicas o en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, en el Cuerpo o Escala desde En este apartado se valorará, en su caso, el grado reconocido en otras Administraciones para 

mencionado en el punto anterior, para el subgrupo de titulación a que pertenezca en la Administración General del Estado, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento Públicas o en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos exceda del máximo establecido Estado. intervalo de niveles asignado a su subgrupo de titulación en la Administración General del funcionario o la funcionaria, deberá valorársele el grado máximo correspondiente En el supuesto de que el grado reconocido en el ámbito de otras Administraciones 

recabar del órgano o unidad a que se refiere el apartado 1 de la Base Quinta, que dicha circunstancia quede expresamente reflejada en el Certificado de Méritos. que pueda El funcionario o la funcionaria que considere tener un grado personal consolidado, o ser consolidado durante el periodo de presentación de instancias, deberá

Valoración del trabajo desarrollado:

inmediatamente Por el desempeño de puestos de trabajo durante los últimos cinco años (60 meses) anteriores മ <u>a</u> fecha de finalización del plazo de presentación de



### **BOLETÍN OFICIAL ESTADO**



Lunes 29 de junio de 2020

Sec. II.B. Pág. 45326

máximo de solicitudes, de acuerdo con los criterios señalados a continuación, se valorará hasta un 25 puntos, distribuidos de la siguiente forma

- 0 superior al del puesto al que se concursa: 0,4 puntos por mes trabajado. Por el desempeño de puestos de trabajo de nivel de complemento de destino igual
- en uno o dos niveles al del puesto al que se concursa: 0,3 puntos por mes trabajado. Por el desempeño de puestos de trabajo de nivel de complemento de destino inferior
- en más de dos niveles al del puesto al que se concursa: 0,2 puntos por mes trabajado. Por el desempeño de puestos de trabajo de nivel de complemento de destino inferior

adicional de 1 punto. A estos efectos, se considerará misma área funcional los puestos de que se encuentra adscrita la plaza o plazas solicitadas, se otorgará una puntuación trabajo de similar contenido técnico o especialización. Por el desempeño de puestos de trabajo en la misma área funcional que aquella a la

A efectos de la valoración del mérito del trabajo desarrollado:

- destino correspondiente a su grado personal consolidado. puestos obtenidos por concurso o cuyo puesto haya sido suprimido, que se encuentre pendiente de asignación de puesto de trabajo, se le valorará el nivel de complemento de Al personal funcionario cesado en puestos de libre designación, removido de
- máximo y mínimo se aplicarán igualmente a los funcionarios y funcionarias destinados nivel máximo o mínimo del intervalo en la Administración General del Estado. Estos límites subgrupo de adscripción del Cuerpo o Escala desde el que participa, se les valorará el desempeñado en el periodo objeto de valoración. Si el nivel de complemento de destino dicha situación, el nivel de complemento de destino de los puestos de trabajo que hayan A los funcionarios y las funcionarias que se encuentren en la situación de servicio en otras Administraciones Públicas (artículo 88 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público), se les considerará, durante el tiempo de permanencia en Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos estos puestos fuera superior o inferior al intervalo de niveles correspondiente a

del Empleado Público, se considerará como de prestación de servicios efectivos El tiempo de permanencia en la situación administrativa de excedencia por cuidado de familiares regulado en el artículo 89.4 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico

perfeccionamiento se valorarán hasta un máximo total de 10 puntos Cursos de formación o perfeccionamiento.-Los cursos de formación y

aparezca su duración, no serán objeto de valoración. seminarios, simposios, máster y similares. Aquellos cursos en cuya certificación no doctorado, los derivados de procesos selectivos y los diplomas relativos a jornadas, idiomas, no pudiéndose valorar los pertenecientes a una carrera universitaria, los de formación para el empleo de las Administraciones Públicas y centros oficiales Los cursos susceptibles de valoración serán los impartidos o recibidos en el marco de de

Por la realización como asistente de los cursos de formación y perfeccionamiento con una duración mínima acreditada de 15 horas, siempre que se haya expedido diploma o certificado de asistencia o de aprovechamiento, hasta 9 puntos, con la siguiente distribución:

- Para cursos de formación con una duración de 15 a 29 horas: 3 puntos
- Para cursos de formación con una duración de 30 a 59 horas: 4 puntos. Para cursos de formación con una duración de 60 o más horas: 6 puntos

sido acreditada, hasta 6 puntos, con la siguiente distribución: Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento siempre que ésta haya

- Inferior a 2 horas: 2 puntos.
  Igual o superior a 2 horas: 3 puntos
- <u>α</u> Ω gual o superior a 5 horas: 4 puntos.
- lgual o superior a 8 horas: 6 puntos



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 29 de junio de 2020

Sec. II.B. Pág. 45327

veces que se haya realizado o impartido. Cada curso solo podrá ser valorado una vez, independientemente del número de

en cuyo caso se otorgará la puntuación más alta que le pueda corresponder. No se podrá acumular la puntuación de un curso que haya sido recibido e impartido

- sea de 15 o más horas. y hombres, se otorgará para todos los puestos que se incluyen en la convocatoria, una valoración de 1 punto a los cursos de formación en esta materia, siempre que su duración Dada la naturaleza transversal de la formación en materia de igualdad entre mujeres
- anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes obsolescencia de los contenidos así lo recomiende, será de 8 años inmediatamente información y ofimática, así como de aquellos relativos a materias en las que la El plazo máximo de validez de los cursos relacionados con las tecnologías de
- que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario o funcionaria de carrera, al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre servicio, hasta un máximo de 20 puntos, computándose a estos efectos los reconocidos No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros alegados. Antigüedad.-Se valorará a razón de 0,67 puntos por cada año completo de
- cumplan los requisitos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo. totalidad de los puestos de trabajo que se convocan en esa localidad, siempre que laboral para la adjudicación de un puesto en distinta localidad, se deberán solicitar la caso de que se aleguen causas relativas a la conciliación de la vida personal, familiar y Supuestos relativos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.-En el

derecho a reserva de puesto. complemento de destino que el puesto que se está desempeñando o aquel que se tenga reservado, en caso de que se concurse desde situación distinta al servicio activo con valoración para la posible adjudicación de las plazas que tengan igual o inferior nivel de supuestos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral solo serán objeto de En caso contrario, esto es, si no se solicitan todos los puestos de esa localidad, los

convoquen en el mismo centro de trabajo (cuando se alegue cercanía) o con la misma requisitos. jornada u horario (cuando se alegue esta circunstancia), y para los que cumpla los De no existir cambio de localidad, habrá de solicitar todos los puestos que se

desde situación administrativa distinta a la de servicio activo con derecho a reserva de las plazas que tengan igual o inferior nivel de complemento de destino que el puesto que se está desempeñando o aquel que se tenga reservado, en caso de que se concurse centro de trabajo o con la misma jornada u horario, los supuestos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral solo serán objeto de valoración para la posible adjudicación de En caso contrario, esto es, si no se solicitan todos los puestos adscritos al mismo

acuerdo con la distribución que se recoge a continuación: Los supuestos relativos a esta materia se valorarán con un máximo de 10 puntos, de

- separación de los cónyuges, con un máximo de 5 puntos de la siguiente forma: cónyuge funcionario o la cónyuge funcionaria haya obtenido mediante convocatoria pública acceda desde municipio distinto, se valorará en sentido positivo en función del tiempo de en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, siempre que se Destino previo del cónyuge funcionario o de la cónyuge funcionaria.-Cuando el
- cónyuge funcionario o por la cónyuge funcionaria, se valorará con 5 puntos Si han transcurrido más de 5 años desde la obtención del destino definitivo por el
- Si han transcurrido más de 4 y hasta 5 años desde la obtención del destino definitivo
- por el cónyuge funcionario o por la cónyuge funcionaria, se valorará con 3 puntos por el cónyuge funcionario o por la cónyuge funcionaria, se valorará con 4 puntos.

  — Si ha transcurrido más de 3 y hasta 4 años desde la obtención del destino definitivo
- por el cónyuge funcionario o por la cónyuge funcionaria, se valorará con 2 puntos Si ha transcurrido más de 2 y hasta 3 años desde la obtención del destino definitivo



## BOLETÍN OFICIAL **ESTADO**



Lunes 29 de junio de 2020

Sec. II.B. Pág. 45328

- por el cónyuge funcionario o por la cónyuge funcionaria, se valorará con 1 punto Si ha transcurrido más de 1 y hasta 2 años desde la obtención del destino definitivo
- cónyuge funcionario o por la cónyuge funcionaria, se valorará con 0,5 puntos. Si ha transcurrido hasta 1 año desde la obtención del destino definitivo por el

0 cónyuge funcionaria. participante ocupe ya un puesto de trabajo con carácter provisional (adscripción provisional comisión de servicios) en el municipio donde tiene destino el cónyuge funcionario o la A estos efectos, no se otorgará puntuación a aquellos supuestos en los

desde la fecha de éste funcionaria se haya obtenido con anterioridad a la fecha del matrimonio, se computará En el caso de que el destino definitivo del cónyuge funcionario o de la cónyuge

distinta, el tiempo se computará desde esta última fecha. localidad que su cónyuge y con posterioridad hubiera obtenido destino en localidad En el caso de que la persona solicitante hubiera estado destinada en la misma

- 2. Cuidado de hijos e hijas o de familiares.
- acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo o la hija cumpla doce años, siempre que se acredite fehacientemente que el puesto o puestos solicitados permiten una siguiente forma mejor atención del menor, se valorará con una puntuación máxima de 5 puntos, de la Cuidado de hijos e hijas, tanto cuando lo sean por naturaleza o por adopción o

valoración de los 3 supuestos siguientes es excluyente entre sí:

- provincia cuidado, siempre y cuando el puesto desde el que se accede esté ubicado en distinta esté ubicada en el mismo municipio en el que reside el menor o menores objeto de Se valorarán con 3 puntos aquellos supuestos en que la plaza por la que se opta
- municipio de la misma provincia. cuidado, siempre y cuando el puesto desde el que se accede esté ubicado en distinto esté ubicada en el mismo municipio en el que reside el menor o menores objeto de Se valorarán con 2 puntos aquellos supuestos en que la plaza por la que se opta
- porque permita una mejor atención del menor o menores, comparada con la que permite el puesto de trabaio desde el חווף כף عصمها anteriores en los que la plaza por la que se opta suponga una mejora de la conciliación puesto de trabajo desde el que se accede Se valorarán con 1 punto aquellos supuestos no incluidos en los apartados

puesto de destino definitivo se encuentre en diferente municipio, sin perjuicio de la posible servicios) en el municipio donde reside el menor o menores objeto de cuidado, aunque su y 2, no se otorgará puntuación en aquellos supuestos en los que el participante ocupe ya un puesto de trabajo con carácter provisional (adscripción provisional o comisión de valoración, en su caso, del supuesto contemplado en el apartado 3 anterior. A efectos de valoración de los supuestos contemplados en los anteriores apartados 1

siguientes supuestos compatibles entre sí: límite máximo establecido para la valoración del cuidado de hijos e hijas, siendo los Se otorgará una valoración adicional en los siguientes casos, siempre sin superar el

- discapacidad reconocida igual o superior al 33%: 0,5 punto. Cuando el hijo o la hija menor objeto de cuidado cuente con un grado de
- discapacidad reconocida igual o superior al superior al 75%: 1 punto Cuando el hijo o la hija menor objeto de cuidado cuente con un grado de
- Cuando se trate de una familia monoparental: 1 punto.
- Cuando se trate de una familia numerosa de categoría general: 0,5 puntos
- Cuando se trate de una familia numerosa de categoría especial: 1 punto



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 29 de junio de 2020

Sec. II.B. Pág. 45329

familiar. La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de un

- un máximo de 5 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo: puesto o puestos que se solicitan permiten una mejor atención del familiar. Se valorará con que se acceda desde un municipio distinto, y que se acredite fehacientemente que el afinidad, siempre que no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida El cuidado de un familiar, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o
- 1) Primer grado de consanguinidad o afinidad: 4 puntos.
- 2) Segundo grado de consanguinidad o afinidad: 3 puntos.

cuente con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 75%. otorgará una valoración adicional de 1 punto, cuando el familiar objeto de cuidado

hijos e hijas La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de

puesto de trabajo con carácter provisional (adscripción provisional o comisión de servicios) en el municipio donde reside el familiar objeto de cuidado. No se otorgará puntuación en aquellos casos en los que el participante ocupe ya un

Segunda fase: Méritos específicos adecuados a las características del puesto

los anexos A y B de la convocatoria, hasta un máximo de 25 puntos Se valorarán únicamente los méritos específicos que para cada puesto se señalan en

adecuación para el desempeño del puesto de trabajo. experiencia necesaria, titulación, en su caso, y demás condiciones que garanticen la En este apartado se tendrán en cuenta los conocimientos profesionales, estudios

experiencia adquiridos en el desarrollo de tareas o funciones propias de uno o varios puestos de trabajo únicamente cuando se hayan estado realizando durante seis meses o más A estos efectos, se procederá a valorar como méritos específicos los conocimientos y/o

lengua cuando el contenido de los puestos se ajuste a lo establecido en el apartado Tercero de la Orden de 20 de julio de 1990 (BOE del 24). En relación con los puestos ubicados en comunidades autónomas con lengua cooficial, se valorará, además de los méritos aludidos anteriormente, el conocimiento de dicha

# Quinta. Acreditación de los méritos.

los requisitos y méritos correspondientes al Cuerpo o Escala desde el que participa. o más Cuerpos o Escalas del mismo o distinto subgrupo de adscripción deberá referirse a La certificación de los méritos de los funcionarios y funcionarias que pertenezcan a dos

hayan permanecido en las situaciones a que se refiere el artículo 56 de esta Ley Orgánica. desarrollado y de los correspondientes méritos, el tiempo que las personas candidatas la provisión de puestos de trabajo se computará, a los efectos de valoración del trabajo Igualdad efectiva de mujeres y hombres, según el cual en las bases de los concursos para aplicará lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Para la certificación de los méritos y funciones descritos en los apartados anteriores, se

responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. No obstante, cuando la relevancia del documento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrán solicitar copias auténticas de acuerdo con el artículo 27 de dicha ley. Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas interesadas se De acuerdo con el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento

- méritos Anexo 1, que recogerá aquellos méritos, requisitos y datos imprescindibles que él se señalan y deberá ser expedido de acuerdo con los siguientes supuestos: Méritos Generales.-Los méritos generales se acreditarán en el certificado de eп
- funcionarias destinados en servicios centrales. ministeriales, o el Organo competente en los Organismos, si se trata de funcionarios y La Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos



# BOLETÍN OFICIAL DEL **ESTADO**



Lunes 29 de junio de 2020

Sec. II.B. Pág. 45330

- servicios periféricos de ámbito regional o provincial. b) Las Secretarías Generales de las Delegaciones, Subdelegaciones y Direcciones Insulares del Gobierno, cuando se trate de funcionarios y funcionarias destinados en los
- trate de los funcionarios y de las funcionarias destinados en Madrid en ese Departamento estén destinados en los servicios periféricos del Ministerio de Defensa Ministerial, y por los Delegados de Defensa cuando dichos funcionarios y funcionarias La Subdirección General de Personal Civil del Ministerio de Defensa cuando se
- d) El órgano competente en materia de personal de la Administración Pública que corresponda cuando se trate de los funcionarios y de las funcionarias que se encuentren en servicio en otras Administraciones Públicas.
- funcionario o funcionaria, cuando se encuentren en situación administrativa distinta a la de activo con derecho a reserva de puesto de trabajo. La Unidad de personal que corresponda en función del puesto de reserva del
- será el situación administrativa serán acreditados por el órgano competente de la Administración se encuentren en situación administrativa distinta a la de activo sin derecho a reserva de pertenecientes a Cuerpos o Escalas adscritos al Ministerio de Política Territorial y Función Pública a través de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, cuando Pública en la que se prestasen los servicios. El Ministerio de adscripción correspondiente Administraciones Públicas mientras el funcionario o funcionaria se encontrase en dicha puesto de trabajo, teniendo en cuenta que los servicios que se hayan prestado en otras La Dirección General de la Función Pública, para funcionarios y funcionarias que expida esta certificación en el caso de funcionarios y funcionarias
- caso de los funcionarios y funcionarias de Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos que se encuentren en servicio activo destinados en esa Sociedad Estatal o que se encuentren pertenecientes a Cuerpos o Escalas adscritos a otros Departamentos. g) La Unidad de personal de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos S.A., en el último destino en servicio activo en la misma. en situación administrativa de excedencia voluntaria o forzosa y que hayan ocupado su
- Económicos y Transformación Digital, en el caso de los funcionarios y funcionarias de Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos en situación administrativa de excedencia voluntaria o forzosa, cuyo último destino en servicio activo fue en la Caja Postal de Ahorros. La Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Asuntos

aportar el correspondiente certificado. Para la valoración de los cursos que no estén incluidos en el Anexo 1, se deberá

plazo de presentación de solicitudes concurren las circunstancias alegadas contener información actualizada que permita comprobar que a fecha de finalización del laboral.-La documentación que se aporte para la valoración de este apartado deberá Acreditación de los supuestos relativos a la conciliación de la vida personal, familiar y

- previo del cónyuge funcionario o funcionaria, deberán aportar la siguiente documentación: Los funcionarios y funcionarias que aleguen como supuesto a valorar el destino
- inscripción matrimonial. Copia del Libro de Familia o certificación actualizada del Registro Civil de
- cónyuge, su localidad de destino, el puesto que desempeña y la forma y fecha en que lo Certificación de la Unidad de personal que acredite la relación de servicios del
- el cuidado de hijos Los funcionarios y funcionarias que aleguen como supuesto objeto de valoración e hijas deberán aportar la siguiente documentación:
- adopción, acogimiento permanente o preadoptivo. Copia del Libro de Familia o de la resolución administrativa o judicial de
- consentimiento fehaciente de la persona que concursa, en representación de su hijo o de Para los supuestos contemplados en el apartado 1.e).2.a) de la Base Cuarta,



# BOLETÍN OFICIAL DEL **ESTADO**



sean recabados de oficio, mediante la cumplimentación del anexo 6. para que los datos de empadronamiento, exclusivamente en relación al hijo o la hija menor, su hija menor, para realizar la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia

consignar el DNI del menor, si lo tuviera, o su nombre y apellidos, así como fecha y lugar Para la consulta de los datos mencionados en el párrafo anterior, será necesario

empadronamiento actualizado acreditativo del lugar de residencia de los menores Si no prestara tal consentimiento o se produjeran otros supuestos que se detallan en la normativa reguladora (Real Decreto 523/2006, de 28 de abril, y la Orden PRE/4008/2006, diciembre), <u>a</u> persona solicitante deberá aportar el certificado de

- de edad obligatoria de escolarización. escolar donde curse estudios el menor o la menor, cuando se encuentre dentro del tramo Asimismo, se habrá de aportar certificado de escolarización, emitido por el Centro
- puesto supone una mejor atención al menor, acompañada de los documentos acreditativos se solicita, etc.). trabajo de origen, matriculación del menor en un centro educativo cercano al puesto que de tales razones (certificado acreditativo de la jornada laboral realizada en su puesto de declaración de la persona solicitante justificando las razones que avalan que el cambio de Para el supuesto contemplado en el apartado 1.e).2 a) 3. de la Base Cuarta
- del certificado de empadronamiento. ubicado su puesto de trabajo. No será válida para esta acreditación la exclusiva aportación supuesto de conciliación se encuentra residiendo en el mismo municipio en el que está Documentación acreditativa de que el funcionario o funcionaria que alega este
- Administración Pública competente en la materia. Resolución o documento acreditativo del grado de discapacidad expedido por la de obtener una puntuación adicional por este supuesto, deberá aportarse copia de Cuando se alegue una discapacidad del hijo o de la hija menor de doce años a fin
- obtener la puntuación adicional por esta circunstancia, deberá aportarse copia libro de familia o título de familia numerosa, así como certificado de empadronamiento de la unidad Cuando se alegue la pertenencia a una familia numerosa o monoparental, a fin de
- familiar deberán aportar la siguiente documentación: Los funcionarios y las funcionarias que aleguen como mérito el cuidado de un
- relación de consanguinidad o afinidad. Copia del Libro de Familia y/o de otros documentos públicos que acrediten la
- 2) Copia de la Resolución o documento acreditativo del grado de dependencia y/o discapacidad expedido por la Administración Pública competente en la materia. En su defecto, certificado médico oficial actualizado justificativo de la situación de dependencia por edad, accidente o discapacidad del familiar objeto de cuidado.
- tal consentimiento o se produjeran otros supuestos que se detallan en la normativa reguladora, la persona solicitante deberá aportar el certificado de empadronamiento sean recabados de oficio, cumplimentando el Anexo 6 de esta convocatoria. Si no prestara actualizado del familiar dependiente. Sistema de Verificación de Datos de Residencia para que sus datos de empadronamiento Consentimiento fehaciente del familiar dependiente para realizar la consulta al
- persona dependiente de que no desempeña actividad retribuida alguna. Social por la realización de un trabajo por cuenta propia o ajena y declaración de la Certificado que acredite que no se está de alta en ningún Régimen de la Seguridad
- acredite fehacientemente esta declaración. Esta declaración podrá no tenerse en cuenta justificadas a criterio de la comisión de valoración las razones que se alegan. negativa, la justificación contenida en dicha declaración o no queda suficientemente si la Comisión de Valoración dispone de documentación oficial que invalide, de forma 5) Declaración de la persona solicitante justificando las razones que avalan que el cambio de puesto permite la mejor atención al familiar, así como documentación que

cve: BOE-A-2020-6863 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 179

Lunes 29 de junio de 2020

Sec. II.B. Pág. 45331



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 29 de junio de 2020

Sec. II.B.

Pág. 45332

de ser expedido por la persona responsable o titular de la Unidad (Subdirector Méritos específicos.-El Certificado para la valoración de los Méritos Específicos

Se aportará la documentación justificativa de los méritos alegados que se considere

los conocimientos o experiencia que se certifican.

General o similar) en la que se hayan realizado las funciones que han permitido adquirir

Sexta. Consideraciones sobre la valoración de los méritos

- deberán estar referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias Los requisitos, méritos y cualesquiera otros datos alegados por los solicitantes
- para la adjudicación de las plazas. de marzo. El resultado de su aplicación determinará el orden de prioridad de los concursantes Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del La valoración de los méritos se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44
- su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto. Valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en la medida aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de La valoración de los méritos deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con
- del citado Reglamento. En caso de empate en la puntuación se acudirá a lo dispuesto en el artículo 44.4
- participación. presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de La valoración de los méritos se referirá a la fecha del cierre del plazo de
- consecuentemente modificar la puntuación otorgada. así como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada valoración y que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, todos los datos alegados por los interesados, con los existentes en el Registro Central de Personal, así como solicitar las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional La Comisión de Valoración en cualquier momento del proceso, podrá contrastar

datos aportados por el Registro Central de Personal. Las discrepancias o dudas subsiguientes serán resueltas definitivamente según los

directivos de los que dependan los puestos solicitados sobre la posibilidad de la adaptación información complementaria que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada. o puestos de trabajo solicitados, la Comisión de Valoración podrá recabar del interesado la Previamente, el Presidente de la Comisión de Valoración pedirá informe a los Centros En el caso de que se requiera la adaptación, por razón de discapacidad, del puesto

o indirectamente, se producirá una vez recibidos, analizados y evaluados por la Comisión Valoración los informes pertinentes. De darse este supuesto, la resolución del concurso, en los puestos afectados directa

orgánicas o retributivas ante la Comisión Interministerial de Retribuciones amortizado o se encuentren en curso de modificación en sus características funcionales cuando existan concursantes que hayan obtenido las puntuaciones mínimas exigidas en cada caso, excepto cuando, como consecuencia de una reestructuración, se hayan Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria no podrán declararse desiertos

Séptima. Comisión de valoración.

- vigente en materia de igualdad y que constará de los siguientes miembros: principio de composición equilibrada de mujeres y hombres, de acuerdo con la normativa Los méritos serán valorados por una Comisión, cuya composición se ajustará al
- Presidente: El Secretario General o persona en quien delegue.
- Secretario: Un funcionario o funcionaria designado a propuesta de la Dirección Ejecutiva

cve: BOE-A-2020-6863 Verificable en https://www.boe.es Núm. 179



# BOLETÍN OFICIAL DEL **ESTADO**



Lunes 29 de junio de 2020

Sec. II.B. Pág. 45333

- Dos vocales en representación de la unidad a que pertenezca la vacante, designados propuesta de la Dirección Ejecutiva.
- Tres vocales a propuesta de la Dirección Ejecutiva.

conjunto de las Administraciones Públicas, o en el ámbito correspondiente. representativas y de las que cuenten con más del 10 por 100 de representantes en el Asimismo, tienen derecho a formar parte de la Comisión de Valoración un miembro en propuesta de cada una de las Organizaciones Sindicales más

superior al de los miembros designados a propuesta de la Administración. El número de los representantes de las organizaciones sindicales no podrá ser igual o

su opción. plazo de diez días hábiles, se entenderá que dicha Organización Sindical ha decaído propuesta de las mismas, advirtiéndose expresamente de que, interesada la propuesta de designación por la Administración, si no se formula la propuesta de nombramiento en el En el caso de los representantes de las Organizaciones Sindicales, se designarán a

deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los de subgrupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Además, ausencia justificada les sustituirán con voz y voto, deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas Los miembros titulares de la Comisión, así como los suplentes, que en caso de

convocantes, previa solicitud de la Comisión, los cuales actuarán con voz pero sin voto en calidad de asesores, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 364/1995, de 10 de La Comisión de Valoración podrá contar con expertos designados por la autoridad

- puntuación entre los que consigan la mínima exigida, para cada puesto en la presente convocatoria. La Comisión de Valoración propondrá a los candidatos que hayan obtenido mayor
- acta que se levantará al efecto Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el
- concurso Procedimiento de exclusión. Renuncias y desistimientos a la participación en ወ
- procedimientos legalmente previstos, deberá comunicarlo al órgano convocante participante hubiera obtenido un puesto con carácter definitivo por cualquiera de los Si en cualquier momento anterior a la resolución del presente concurso la persona
- convocatoria, abriendo plazo de 5 días hábiles para las posibles subsanaciones por parte Común de las Administraciones Públicas). de las personas excluidas (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo antes de la constitución de la Comisión de Valoración del Concurso, Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación, y en todo caso, personas candidatas que no reúnan los requisitos exigidos en se acordará la

mínimo, su publicación en las páginas web de esta Agencia: Al listado de exclusiones se le dará la publicidad suficiente, que será, con carácter

http://www.aecosan.msssi.gob.es/AECOSAN/web/home/index.htm

- reunión se dará publicidad con suficiente antelación. 3. La renuncia parcial a la solicitud de participación en un concurso se permitirá hasta la fecha en la que se constituya la comisión de valoración del concurso. De la fecha de la
- solicitudes. sí misma, incluyendo la totalidad de los puestos solicitados): se admitirá hasta al día valoraciones provisionales se dará también la suficiente publicidad anterior a la fecha de publicación de los listados provisionales de valoración de las El desistimiento de la solicitud realizada (implica el desistimiento de la solicitud en Dicha fecha será objeto de publicidad con la debida antelación. De las



## **BOLETÍN OFICIAL ESTADO**



Lunes 29 de junio de 2020

Sec. II.B. Pág. 45334

Novena. Listados provisionales de valoración de méritos.

valoración de los méritos para los distintos puestos en la página web: provisionales otorgadas, la Comisión de valoración publicará listados Con el fin de informar a los diferentes candidatos y candidatas de las valoraciones provisionales de

http://www.aecosan.msssi.gob.es/AECOSAN/web/home/index.htm

En dichos listados se establecerá un periodo de alegaciones.

Décima. Resolución del concurso.

- circunstancias. resolución parcial de los puestos no afectados directa o indirectamente por circunstancias expuestas en la base tercera punto 2, en cuyo caso podrá procederse a la plazo máximo de 6 meses, desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», salvo que concurran las La convocatoria se resolverá por Resolución del Subsecretario de Consumo en un
- situación distinta a la de servicio activo. Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hará indicación expresa del puesto de trabajo, localidad, Órgano directivo y Departamento ministerial o Administración Pública de cese de Se indicará la situación administrativa de procedencia cuando participen desde una los participantes a quienes se les adjudique destino, así como de su subgrupo de titulación. En la Resolución, que deberá estar motivada en los términos del artículo 47.2 del
- comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. si no implica cambio de residencia del funcionario o de la funcionaria, o de un mes El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles <u>s</u>

deberá contarse desde dicha publicación. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». que deberá efectuarse de oficio por el órgano competente dentro de los tres días hábiles El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese

causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos licencias que, en su caso, estén disfrutando las personas interesadas, salvo que por El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos

ello finalice la licencia que tenga concedida. enfermedad, se diligenciará el cese y la toma de posesión en el nuevo destino sin que por No obstante, para los funcionarios y funcionarias que se encuentren en licencia por

destinado el funcionario o la funcionaria. funcionario o funcionaria podrá, no obstante, diferir el cese, por necesidades del servicio, de hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse a la Unidad La persona titular de la Subsecretaría del Departamento donde presta servicios el a la que haya sido

prórroga prevista en el párrafo anterior. Pública podrá aplazar la fecha del cese hasta un máximo de tres meses, computada la funcionamiento de los servicios, la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Excepcionalmente, a propuesta del Departamento por exigencias del normal

conceder una prórroga de incorporación de hasta veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita la persona interesada por razones justificadas Departamento donde haya obtenido nuevo destino el funcionario o la funcionaria podrá Con independencia de lo establecido en los párrafos anteriores, el Subsecretario del

Undécima. Destinos adjudicados.

deberá comunicarse por escrito al órgano convocante Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino por convocatoria pública, en cuyo caso



## BOLETÍN OFICIAL **ESTADO**



Lunes 29 de junio de 2020

Sec. II.B. Pág. 45335

9 Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

situación distinta a la de servicio activo, supondrá su reingreso, sin perjuicio de la posibilidad prevista en el artículo 23.2 del R.D. 365/1995, de 10 de marzo, por el que se Administración aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de las Funcionarios La adjudicación de un puesto de trabajo de la presente convocatoria a funcionario en General del Estado. Civiles de la

Duodécima. Publicación de la resolución del concurso.

empezarán a contarse los plazos establecidos para que los Ministerios y Organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes adjudicación de los puestos, servirá de notificación a los interesados, y a partir de la misma La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso,

Decimotercera. Recursos.

de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes publicación, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su Contencioso-administrativa Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción publicación, ante el órgano judicial competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, Contra la presente Resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

García. Madrid, 17 de junio de 2020.-El Subsecretario de Consumo, José Antonio García

**ESTADO** 

### ANEXO A

	Nº	N°	Codigo	Centro directivo- Denominación del puesto	Provincia	Nv/	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit.	Form.		Descripción puesto de	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX	M/E
0	den	Plazas	puesto	de trabajo	Localidad	CD					req.	req.	vaciones	trabajo		·		
				AG.ESP.SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICION AG.ESP.SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICION DIRECCION EJECUTIVA														
	1	1	5020284	JEFE / JEFA DE AREA DE COMUNICACIÓN DE RIESGOS ALIMENTARIOS	MADRID - MADRID	28	14.520,94	A1	A3	EX18				- Participación en actividades de seguimiento de publicidad de alimentos Coordinación de gestión de estructura y de admisión de contenidos de la Pagina Web Coordinación de actividades de comunicación el actividades de comunicación el actividades de comunicación de actividades de comunicación de actividades y material divulgativo propio actividades y material divulgativo propio de la contenidos de seructura de licitación para contratación de servicios de estructura, mantenimiento, admisión de contenidos de la página web y maquetación de publicaciones propias.	Presentaciones en público.     Estrategias y tacticas de comunicación en el ámbito de la relación interpersonal orientadas a la comunicación interna.     Elaboración de disposiciones de carácter general en la Administración General del Estado.	1) Experiencia en coordinar la gestión de la estructura y contenidos de páginas web. 2) Experiencia en elaboración de noticias y notas informativas y en coordinar la realización de memoras de actividades, materiales divulgativos y de comunicación de programas editoriales. Seguimiento de publicado de programas editoriales. Seguimiento de publicado de programas editoriales. Seguimiento de programas editoriales. Seguimiento de publicaciones en de alaboración de memorias justificativas para la contratación de servicios de maquetación de publicaciones y de documentos de licitación para la contratación de servicios de estructura y mantenimiento de páginas web.	9,00 8,00	
	2	1	5020282	JEFE / JEFA DE SERVICIO DE EVALUACION DE RIESGOS NUTRICIONALES	MADRID - MADRID	26	11.748,45	A1	AE	EX18				- Representación de la AESAN como Punto Focal de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA). Participación en reuniones y grupos de trabajo de cooperación científica con EFSA Apoyo a la representación española en el Comité Consultivo de EFSA Promoción de la participación de organizaciones científicas españolas en convenios y contratos con EFSA Corodinación de respañolas en convenios y contratos con EFSA Coordinación de redes	Evaluación de riesgos en nutrición.     Consumo, seguridad alimentaria y nutrición.     Información y composición de los alimentos.	1) Experiencia como representante nacional en redes científicas de características similares a las que figuran en la descripción del puesto. Participación y desarrollo de proyectos en cooperación científica con organizaciones europeas similares a las descritas en el puesto. 2) Experiencia en la gestión de la colaboración de organizaciones científicas españolas en convenios y contratos con organizaciones internacionales similares a las enunciadas en la descripción del puesto y para materias similares a las descritas. 3) Experiencia en el desarrollo de proyectos en cooperación científica con	7,00	
														coolunation de tedes de la científica para la cooperación con EFSA.  - necesario e la EFA.  - necesario e la EFA.  - necesario e la Plataforma de Intercambio de información dentifica en la Plataforma de Intercambio de Información de EFSA.  - Impulso apoy o colaboración en los trabajos de investigación en la Ambito de la seguridad alimentaria y la nutrición.  - Participación en proyectos científicos europeos en cooperación con EFSA.  - Ullización del idioma inglés en gran parte de los cometidos.		organizaciones europeas similares a las descritas en el puesto 4) Experiencia en la coordinación y cooperación de redes científicas similares a las que figuran en la descripción del puesto. Introducción de documentos en plataformas de intercambio de información relacionadas con materia similar a la descrita en el puesto. 5) Grado de doctor:	3,00	

Lunes 29 de junio de 2020

<b>p</b>	10	0
		a
	×	<b>W</b>
	<b>J</b>	

N°	N°	Codigo	Centro directivo-		Nv/					Tit.	Form.	Obser-	Descripción puesto de	Cursos de formación			
Orden	Plazas	puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia Localidad	CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	req.	req.	vaciones	trabajo	Odisos de formación	Méritos específicos	MAX	M/E
3	1	5473784	SECRETARIO / SECRETARIA DE PUESTO DE TRABAJO N30	MADRID - MADRID	16	6.449,31	C1 C2	AE	EX11				- Gestión de correspondencia y distribución entre las unidades de la Agencia Gestión de la agenda de la Presidencia y Dirección Ejecutiva Redacción de documentos, cartas, invitaciones, etc Distribución de informes procedentes de otos organismos o departamentos ministeriales Gestión y organización de reuniones, entrevistas y actos de la Dirección Ejecutiva en el ámbito de la Administración y sector privado alimentario Distribución de información de información de la Administración y escor privado alimentario Librocción ejecutiva y el las indemnizaciones por razon del servicio derivadas Uso de aplicaciónes informáticas, en especial de la aplicación EdAMO, DocellWeb y Registro Apoyo y colaboración en la gestión y tramitación de la Secretaria General de Sanidad y Consumo.	Archivo     Aplicaciones informáticas en el entorno laboral.     Preparación para puestos de secretaria.	1) Experiencia en la gestión, tramitación y seguimiento de informes relacionados con materias similares a las que figuran en la descripción del puesto. Organización de viajes y desplazamientos de personal directivo.  2) Experiencia en gestiones administrativas, para la organización de reuniones, entrevistas y actos con empresas de sectores similares a los reseñados en la descripción del puesto.  3) Experiencia en la solicitud de informes/intervenciones con la colaboración de personal de equipo directivo. Gestión informática y coordinación de agendas para convocatoria de reuniones visitas, actos y otros eventos.	8,00 8,00 9,00	
4	1	5021079	JEFE / JEFA DE AREA DE INFORMATICA	MADRID - MADRID	28	16.708,30	A1	AE	EX11				- Dirección del Área de Informática. Elaboración de pliegos y tramitación de pliegos y tramitación de loitaciones de proyectos TIC Seguimiento de los proyectos TIC Dirección de los recursos informáticos (personas y equipos). Responsable del sistema de comunicación (fijo, móvil y datos) Relación con organismos internacionales del ámbito de la seguridad alimentaria y nutrición en cuestiones TIC.	Protección de datos personales.     Competencias digitales: área de seguridad.     Liderazgo público. Herramientas y valores.	1) Experiencia en dirección y coordinación de Unidad de Informática, especialmente de un Organismo Autónomo con desarrollo de proyectos TIC y dirección de equipos. 2) Experiencia en diseño y gestión de aplicaciones de redes de alerta alimentaria, desarrollo de proyectos informáticos y dirección de equipos. Experiencia en cuestiones relacionadas con la normativa de protección de datos. 3) Experiencia en la elaboración de pliegos de prescripciones técnicas y memorias para la contratación y compra de equipos, aplicaciones informáticas, infraestructuras y comunicaciones.	9,00 8,00	
5	1	5020279	JEFE / JEFA DE SERVICIO DE CONTRATACION Y REGIMEN INTERIOR	MADRID - MADRID	26	11.243,33	A1 A2	AE	EX11				- Gestión, tramitación y control de contratos administrativos en todas sus fases. Sus fases. Sus fases de sus fases de contratación compuestas en la actividad contractual de los laboracións de los medelos de documentos del Organismo Elaboración de los modelos de Cumentos administrativos utilizados en la contratación Elaboración de instrucciones para la tramitación de los distintos procedimientos de contratación Elaboración de insfrucciones para la tramitación de los distintos procedimientos de contratación Elaboración de informes jurídico-económicos sobre el resultado de cuentas a órganos y tribunales liscalizadores, Tribunal de Universa el OA. De tramientas informáticas formáticas Sorollaz, Docellyle y demás herramientas informáticas de la IGAE, así como manejo de la Plataforma de Contratación del Sector Público.	- Contratación y licitación electrónica de bienes y servicios centralizados. - Avanzado de contabilidad financiera. - Ley de Contratos del Sector Público.	1) Experiencia en la tramitación de expedientes de contratación en todas sus fases, dentro de organismos autónomos, especialmente en en mibito de la seguridad en mesas de contratación.  2) Experiencia en la tramitación de expedientes de contratación para laboratorios, y preferentemente, en aqélios que exigen exclusividad por razones técnicas.  3) Experiencia en la tramitación electónica de expedientes de contratación dentro de ortanismos autónomos. Utilización de ortanismos autónomos. Utilización de programas y aplicaciones informáticas relacionadas con la contratación administrativa, la gestión de pagos y la firma electrónica, especialmente, de quéllas desarrolladas por la IGAE.	7,00 8,00	
6	1	4146933	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	MADRID - MADRID	18	3.588,41	C1 C2	AE	EX11				electronicos.  - Apoyo administrativo a los Órganos Colegiados de la Agencia, reuniones y eventos.  - Organización, archivo, registro de documentos y manejo de herramientas informáticas.	- Ofimática - Archivo y documentación - Protocolo	Experiencia en el manejo de herramientoas informáticas 2) Experiencia en la organización de archivos     Experiencia en actividades protocolarias	9,00 8,00 8,00	1

n=1	1	10-
	<b>100</b> 0	6
	×	Ę
	H	4

**ESTADO** 

N° Orden	N° Plazas	Codigo puesto	Centro directivo- Denominación del puesto	Provincia Localidad	Nv/	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form.	Obser- vaciones	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX N
	Plazas		de trabajo	Localidad						req.	req.	vaciones	•			
7	1	4704310	SECRETARIO / SECRETARIA DE PUESTO DE TRABAJO N30	MADRID - MADRID	16	6.449,31	C1 C2	AE	EX11				Gestión de agenda, atención de visitas y coordinación de llamadas telefonícas leiefonícas y distribución de desenda de lamadas telefonícas y distribución de decumentación y correos electrónicos.  - Gestión de registros telemáticos Apoyo a la gestión de comisiones de servicio e indemnizaciones por razón del servicio Apoyo a la gestión de atención al ciudadano e información Apoyo en la gestión, preparación de informes y tramitación de materias propias de la Secretaría General: recursos humanos, gestión económica,	Curso de modernización del lenguaje administrativo y perfeccionamiento de la expresión escrita.     Servicia de la expresión para puestos de secretaria.     Técnicas de archivo de oficina.	Experiencia en apoyo a Secretarías Generales de OO.AA. en materia de recursos umanos, gestión económica y 2. Experiencia en tramitación de quejas, superencias, atención al ciudadano e información.  3) Experiencia en gestión de registros telemáticos, manejo de aplicaciones informáticas, archivo y documentos.	9,00 8,00 8,00
			S.G. DE PROMOCION DE LA										contratación y convenios.			
8	1	4784778	SEG. ALIMENTARIA  JEFE J JEFA DE SERVICIO DE GESTION DE CONTAMINANTES	MADRID - MADRID	26	11.748,45	A1	A3	EX18				- Gestión de riesgos derivados de la presencia de residuos de productos fitosanitarios y de medicamentos de uso veterinario en alimentos Desarrollo normativo en el ambito de uso veterinario en alimentos Desarrollo normativo en el ambito desiduos estiduos estiduos estiduos de cutuaciones de gestión de riesgos con otras administraciones, sectores económicos y sociales implicados en la seguridad alimentaria Elaboración de informes sobre evaluación de riesgo para el consumidor por la presencia de residuos en los alimentos, incluyendo el ambito de notificaciones del Sistema de alerta rápida para alimentos y piensos (RASFF) Participación en reuniones	Análisis de riesgos alimentarios.     Sanidad vegetal y residuos de plaguicidas.     Investigación de brotes alimentarios.	1) Experiencia como experto nacional en el Comité Permanente de Vegetales, Animales, Alimentos y Piensos y en reuniones de expertos de la UE (Consei)o, Comisión y EFSA) en el ámbito de residuos. 2) Experiencia en la elaboración de Inimites maximos de informes de evaluación de limites maximos de la comita del comita de la comita del comita de la comita d	6,00 6,00 6,00
9	1	4353765	JEFE / JEFA DE SERVICIO DE NORMATIVA TECNICA	MADRID - MADRID	26	11.243,33	A1	AE	EX18				internacionales.  - Gestión de riesgos derivados de la presencia de contaminantes en alimentos.  - Desarrollo normativo en el ámbito de contaminantes, ingredientes tecnológicos y materiales en contacto.  - Coordinación de actuaciones de gestión de riesgos con otras administraciones, sectores económicos y sociales implicados en la seguridad alimentaria.  - Elaboración de informes sobre contaminantes en alimentos e ingredientes tecnológicos.  - Participación en reuniones internacionales.	Curso sobre la Unión Europea.     Gestión de Contaminantes en alimentos.     Toxicología experimental en Seguridad Alimentaria	1) Experiencia como experto nacional en la Comisión Europea en materias análogas a las que figuran en la descripción del puesto. 2) Experiencia como experto nacional del Comité Permanente de vegetales, animales, alimentos y piensos de la Comisión Europea. 3) Experiencia en la coordinación y grupos de trabajo a nivel nacional sobre contaminantes en alimentos. 4) Experiencia como experiencia cacional en los del comisión de puesto. 5) Experiencia como experiencia esta en la descripción del puesto. 5) Conocimiento de idioma inglés.  1) Conocimiento de idioma inglés.	7,00 4,00 6,00 6,00 2,00

Lunes 29 de junio de 2020

$\Box$	10	-
a C		魡
SIN	-200	U

N° Orden	Nº Plazas	Codigo puesto	Centro directivo- Denominación del puesto	Provincia Localidad	Nv/ CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit.	Form.	Obser- vaciones	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX	M/E
10	1	3151310	de trabajo  TECNICO / TECNICA SUPERIOR  S.G.COORD DE ALERTAS Y	MADRID - MADRID - MADRID	24	6.449,31	A1	A3	EX18	Teq.	Teq.	vaciones	- Gestión de riesgos nutricionales derivados de los complementos alimenticios, alimentos a los que se han afadido vitaminas, minerales y otras sustancias, nuevos alimentos alimentos alimentos modificados genéticamente y alimentos para grupos específicos de población Valoración de expedientes de complementos alimenticios y alimentos para grupos específicos de población Gestión de la información alimentaria facilitada al consumidor y de las declaraciones de propiedades nutricionales y saludables en los alimentos Participación en reuniones nacionales e internacionales relativas a las materias citadas.	- Evaluación del riesgo de organismos modificados genéticamente y otras biotecnologías Higiene y control de alimentos infantiles Información y composición de alimentos.	1) Conocimiento de la normativa sobre seguridad alimentaria y experiencia en su aplicación. 2) Experiencia en la elaboración de informes técnicos relacionados con los productos que figuran en la descripción del puesto. 3) Experiencia en la aplicación de la legislación en materias similares a las reseñadas en la descripción del puesto. 4) Experiencia en grupos de trabajo. 5) Conocimiento de idiona inglés.	7,00 6,00 4,00 4,00 4,00	
11	1	5021076	PROG.DEL CONT.OF.  JEFF / JEFA DE AREA DE COORDINACION ALERTAS ALIMENTARIAS	MADRID - MADRID	28	17.137,33	A1	A3	EX18			H.E	- Gestión y coordinación a nivel central de la red de alerta y cooperación administrativa, en el marco del Reglamento (UE) 2017/625, relativo a los controles y otras actividades oficiales y la Ley 17/2011, de seguridad alimentaria y nutrición Integración de los sistemas de alerta rápida de alimentos y piensos y de la red de asistencia y cooperación administrativa en el sistema SGCO establecido en el Reglamento (UE) 2017/625 - Elaboración de procedimientos de actuación conjunta de la Administración Central y las comunidades autónomas en relación con el control oficial y la red de alerta y cooperación administrativa Participación en grupos de expertos en materia de seguridad alimentaria a nivel nacional e internacional.	- Higiene alimentaria Gestión de contaminantes en alimentos Alimentos con características tradicionales.	1) Experiencia como experto nacional en el grupo de trabajo de la Unión Europea conjunto de la red de asistencia y cooperación administrativa y del sistema de alerta ràpida de alimentos y piensos y su integración en IRASFF en el marco del sistema SGICO 2) Experiencia como experto nacional en organismos de toma de decisiones y de coordinación de la Unión Europea: Jefes de Servicio Veterinario. Comité Permanente de Plantas, Animales, Alimentos y Piensos y en grupos de expertos en seguridad alimentaria de la Comisión Europea. 3) Experiencia en la elaboración de normativa europea de desarrollo del Reglamento (UE) 2017/ESC, relativo a los controles y otras actividades oficiales. 4) Experiencia en controles de procesos similares a los que figuran en la descripción del puesto. 5) Experiencia en controles de procesos similares a los que figuran en la descripción del puesto.	6,00 6,00 4,00 2,00	
12	1	4704312	SECRETARIA / SECRETARIA DE SUBDIRECTOR GENERAL CENTRO NACIONAL DE ALIMENTACION	MADRID - MADRID	16	6.449,31	C1 C2	AE	EX11				Funciones administrativas y tareas projas de secretaría - Registro de entrada y salida de documentación, así como archivo Tramitación y seguirmiento de expedientes de traducción de documentos Seguirmiento de contratos, y convenios en materias relacionadas con la seguridad de productos de consumo humano Seguirmiento de propuestas de gasto y facturas Sestión de consumo humano - Seguirmiento de productos de consumo humano Seguirmiento de propuestas de gasto y facturas Sestión de como de viaje, gestión del viaje y rendición de cuentas Apoyo a las tareas de control horario.	- Preparación para puestos de secretaria - Escritos eficaces - Protocolo	Experiencia en puestos de secretaría y en organización de reuniones de trabajo.     Experiencia en manejo de aplicaciones informáticas para la gestión de entrada y salida de documentos y apoyo en la gestión de control horario.     Experiencia en la tramitación de comisiones de servicio: preparación, confección de orden y rendición de cuentas. Manejo de portafirmas electrónico.	7,00 9,00 9,00	

Lunes 29 de junio de 2020

Pág.	
45340	

N°	N°	Codigo	Centro directivo- Denominación del puesto	Provincia	Nv/	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit.	Form.	Obser-	Descripción puesto de	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX	M/E
Orden 13	Plazas 1	puesto 4668013	de trabajo  JEFE / JEFA DE SERVICIO DE TOXICOLOGIA ALIMENTARIA	Localidad MADRID - MADRID	26	11.748,45	A1	AE	EX23	req.	req.	vaciones	trabajo  - Gestión, desarrollo, validación y determinación anallitica de micotoxinas, alcalioides tóxicos, hidrocarburos aromáticos policícicos, alimentos irradiados y otros contaminantes del procesado o medioambiental, en alimentos Coordinación de tareas de laboratorio Participación en reuniones internacionales.	Gestión del riesgo de contaminantes en alimentos.     Evaluación de la incertidumbre en los ensayos.     Técnicas cromatográficas aplicadas al estudio del medio natural: cromatográfia de gases.     Nuevas persepctivas en la utilización de técnicas acopladas: cromatografía líquida de alta eficacia y electroforesis.	1) Expperiencia como miembro de grupos de trabajo europeos de normalización en lo relativo a materias similares a las que figuran en la descripción del puesto 2) Experiencia y cualificación para la realización de las determinaciones analíticas de sustancias similares a las indicadas en la descripción del puesto y en la aplicación de la NT-18 de ENAC. Acreditación para Categorías de Ensayo en laboratorios de caracteristicas similares a las descritas en el puesto. 3) Experiencia como experto nacional en	7,00	
															las redes de laboratorios europeos y experiencia docente en materias relacionadas en la descripción del puesto. 4) Posesión del título de doctor en ciencias químicas, biológicas, veterinaria o farmacia. 5) Conocimiento de idiomas inglés y aleman.	4,00 2,00	
14	1	4668021	JEFE / JEFA DE SECCION DE GESTION DE PROGRAMAS	MADRID - MADRID	24	8.181,95	A1	AE	EX23				Gestión y coordinación de las actividades analíticas en el ámbito de la biotecnología, la implantación de sistemas de trabajo bajo la Norma UNE-EN ISO/IEC 17025 y en el control de calidad de análisis de alimentos - Participación en reuniones internacionales. Elaboración de informes en el ámbito sanitario.	Técnico de control de calidad alimentaria:     Organización de ensayos de Intercomparación. Ejercicios interlaboratorios.     Calibración y verificación de equipos de laboratorio.     Estimación de la incertidumbre de medida.	1) Experiencia como experto nacional de grupos de trabajo nacionales e internacionales e internacionales con laboratorios europeos en ámbitos similares a los descritos en el puesto. 2) Experiencia en la implantación de sistemas de gestión de calidad de acuerdo a la Norma UNE EN ISO/IEC 17025 en laboratorio de control de alimentos y en la aplicación de la NT-18 de ENAC:	7,00	
															Acreditación para Categorías de Ensayos. 3) Experiencia y cualificación en técnicas biomoleculares de ADN y proteínas (PCR, PCR en tiempo real, electroforesis de proteínas, ELISA, etc) aplicadas al análisis de alimentos. 4) Experiencia en la coordinación de las actividades análogas a las que figuran en la descripción del puesto. 5) Conocimiento de idioma inglés.	6,00 3,00 1,00	
15	1	4668024	JEFE / JEFA DE SECCION DE COMPONENTES Y ADITIVOS I	MADRID - IMADRID	24	8.181,95	A1	AE	EX23				- Especialización en análisis y control de calidad en los sectores agricola, alimentario y ambiental Determinación de hidrocarburos aromáticos policíclicos mediante cromatografía de líquidos Determinación de furanos mediante cromatografía de agases con espacio de cabeza Cromatografía de líquidos acoplada a espectrometría de masas.	- Especialización en análisis y control de calidad en los sectores agricola, alimentario y ambiental Determinación de hidrocarburos aromáticos policícicos mediante cromatografía de líquidos - Determinación de furanos mediante cromatografía de gases con espacio de cabeza - Cromatografía de líquidos acoplada a espectrometría de masas/masas	1) Experiencia en laboratorios europeos en determinaciones analíticas de sustancias similares a las indicadas en la descripción del puesto. 2) Experiencia como experto nacional de la red de laboratorios nacionales de referencia de sustancias similares a las indicadas en la descripción del puesto. 3) Experiencia y cualificación para la realización de las determinaciones analíticas de sustancias similares a las indicadas en la descripción del puesto, en la implantación de sistemas de gestión de calidad de acuerdo a la Norma UNE EN ISO/IEC 17025 en laboratorio de control de alimentos y en la aplicación de la NT-18 de ENAC: Acreditación pare Categorías de	7,00 6,00 6,00	
															ENAC. Adecidation para Categorias de Ensayos.  4) Experiencia docente en materias similares a las relacionadas en la descripción del puesto.  5) Conocimiento de idioma inglés.	5,00	

N° Orden	Nº Plazas	Codigo puesto	Centro directivo- Denominación del puesto de trabajo	Provincia Localidad	Nv/ CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Obser- vaciones	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX	M/E
16	1		TECNICO / TECNICA SUPERIOR FACULTATIVO Y ESPECIALISTA	MADRID - MADRID	24	8.181,95	A1	AE	EX23			- Soporte técnico en tarcas de análisis y control de plaguicidas en laboratorio.  Implantación de sistemas de gestion de calidad en laboratorios de ensayo bajo la Norma UNE-EN ISO/IEC 17025.  - Participación en reuniones nacionales e internacionales Elaboración de informes técnicos de control de alimentos y piensos.	- Calibración e incertidumbre en los laboratorios químicos Ensayos de intercomparación de laboratorios Metrología y calibración en laboratorios agroalimentarios Determinado de riesgos en laboratorios.	1) Experiencia en la aplicación de sistemas de gestión de calidad en laboratorios de ensayo de acuerdo a la Norma UNE EN ISO/IEC 17025 en laboratorio de control de alimentos y piensos y en la aplicación de las normas NT-18 y NT-19 de ENAC: Acreditación para Categorías de Ensayo. 2) Experiencia en metodologías analíticas de laboratorio similares a las que figuran en la descripción del puesto. 3) Máster en seguridad alimentaria. 4) Experiencia como experto nacional de grupos de trabajo nacionales e internacionales con características similares a las descritas en el puesto. 5) Conocimiento de idioma inglés.	9,00 6,00 6,00 3,00	

### CUERPOS O ESCALAS:

\* EX18: EX12+EX13+EX15 (HASTA 27/07/2007)+EX16+EX17 - EXCEPTO SECTOR DOCENCIA, EXCEPTO SECTOR INVESTIGACION, EXCEPTO SECTOR INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, EXCEPTO SECTOR TRANSPORTE AEREO Y METEOROLOGIA
\* EX11: EX12+EX13+EX14+EX15 (HASTA 27/07/2007)+EX16+EX17 - EXCEPTO SECTOR DOCENCIA, EXCEPTO SECTOR INVESTIGACION, EXCEPTO SECTOR SANIDAD. NO AFECTA AL PERS.ESTAT.DE FUNC.ADMIN.REGULADO ART.12.3 EST.PERS.NO SANI.SS, EXCEPTO SECTOR INVESTIGACION, EXCEPTO SECTOR SANIDAD. NO AFECTA AL PERS.ESTAT.DE FUNC.ADMIN.REGULADO ART.12.3 EST.PERS.NO SANI.SS, EXCEPTO SECTOR INVESTIGACION, EXCEPTO SECTOR SANIDAD. NO AFECTA AL PERS.ESTAT.DE FUNC.ADMIN.REGULADO ART.12.3 EST.PERS.NO SANI.SS, EXCEPTO SECTOR INVESTIGACION, EXCEPTO SECTOR SANIDAD. NO AFECTA AL PERS.ESTAT.DE FUNC.ADMIN.REGULADO ART.12.3 EST.PERS.NO SANI.SS, EXCEPTO SECTOR INVESTIGACION, EXCEPTO SECTOR SANIDAD. NO AFECTA AL PERS.ESTAT.DE FUNC.ADMIN.REGULADO ART.12.3 EST.PERS.NO SANI.SS, EXCEPTO SECTOR INVESTIGACION, EXCEPTO SECTOR SANIDAD. NO AFECTA AL PERS.ESTAT.DE FUNC.ADMIN.REGULADO ART.12.3 EST.PERS.NO SANI.SS, EXCEPTO SECTOR INVESTIGACION, EXCEPTO SECTOR SANIDAD. NO AFECTA AL PERS.ESTAT.DE FUNC.ADMIN.REGULADO ART.12.3 EST.PERS.NO SANI.SS, EXCEPTO SECTOR INVESTIGACION, EXCEPTO SECTOR SANIDAD. NO AFECTA AL PERS.ESTAT.DE FUNC.ADMIN.REGULADO ART.12.3 EST.PERS.NO SANI.SS, EXCEPTO SECTOR INVESTIGACION, EXCEPTO SECTOR SANIDAD. NO AFECTA AL PERS.ESTAT.DE FUNC.ADMIN.REGULADO ART.12.3 EST.PERS.NO SANI.SS, EXCEPTO SECTOR INVESTIGACION, EXCEPTO SECT

### ADSCRIPCIÓN A ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (AD):

\* A3: ADMINISTRACION DEL ESTADO AUTONOMICA Y LOCAL \* AE: ADMINISTRACION DEL ESTADO

TITULACIONES:

FORMACIÓN:

OBSERVACIONES:

\* H.E: HORARIO ESPECIAL

Lunes 29 de junio de 2020

### ANEXO B

Nº Orden	Codigo puesto	Centro directivo- Denominación del puesto de trabajo	Provincia Localidad	Nv/ CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Titulación requerida	Obser- vaciones	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX	M/E
		AG.ESP.SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICION AG.ESP.SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICION S.G. DE PROMOCION DE LA									·				
1	2195332	SEG. ALIMENTARIA JEFE / JEFA DE SERVICIO	MADRID - MADRID	26	11.243,33	A1 A2	A3	EX18			- Gestión de zoonosis alimentarias y otros riesgos biológicos en carnes, preparados de carne, productos cárnicos y otros productos de origen arimal.  - Elaboración de normativa en el Elaboración de los mentarias del elimentaria (higiene alimentaria, veterinaria de aslud pública, zoonosis alimentarias y otros riesgos biológicos en alimentos) nacional y de la Unión Europea.  - Coordinación de grupos de trabajo con otras administraciones en relación con el estudio de guias nacionales de prácticas anacionales de prácticas producidos de los principios del sistema APPC.  - Desarrollo de medidas de higiene en alimentos con características tradicionales.  - Participación en reuniones de trabajo internacionales.	Gestión de brotes de enfermedades transmitidas por alimentos.     Higiene y controles sobre la carne y los productos cárnicos.     Higiene de los alimentos y flexibilidad.	1) Experiencia como experto nacional en la Unión Europea (Consejo y Comisión Europea) en el ambito de materias similares a las descritas en el puesto. 2) Experiencia en la elaboración de normativa nacional sobre materias similares a las descritas en el puesto. 3 las descritas en el puesto de la comisión de comisión	9,00 6,00 4,00 4,00 2,00	
2	5020274	S.G.COORD.DE ALERTAS Y PROG.DEL.CONT.OF.  JEFE / JEFA DE SECCION  CENTRO NACIONAL DE ALIMENTACION	MADRID - MADRID	24	6.449.31	A1 A2	A3	EX18			- Soporte técnico en tareas de controlofical de alimentos - Seguminento técnico de las - Seguminento técnico de las - Seguminento tecnico de las - Seguminento tecnico de las - Seguminentos de la decididad de la consumo humano Soporte técnico para la gestión de la red de alerta alimentaria Soporte técnico para la elaboración de procedimientos de actuación conjunta de la Administración conjunta de la Administración cominidades autónomas en relación con el control oficial y la red de alerta y cooperación a rediación con el control oficial y en rediación en el control oficial y en rediación en materia de seguridad alimentaria a nivel nacional e internacional.	- Gestión de la calidad en actividades relacionadas con la seguridad alimentaria. - Higiene a seguridad alimentaria - Diplomado en sanidad	1) Experiencia en el control oficial de industrias y establecimientos alimentarios.     2) Experiencia en la gestión de alertas as a la control de alertas a la control de alertas as a la control de alertas	9,00 8,00 8,00	
3	4668044	JEFE / JEFA DE SECCION DE MICOTOXINAS	MADRID - MADRID	24	8.181,95	A1	AE	EX23			- Gestión, desarrollo, validación y determinación analitica de micotoxinas, componentes micotoxinas, componentes y componentes del procesado, en alimentos Gestión de la calidad en el laboratorio de ensayos según requisitos de la Norma UNE EN ISC/IEC, 17025 Participación en reuniones internacionales.	Gestión del riesgo de contaminantes en alimentos.     Calibrazión y verificación de equipos el control de	1) Experiencia y cualificación para la realización de las determinaciones analíticas de sustancias similares elso en analíticas de sustancias similares elso en la implantación de sistemas de gestión de calidad de acuerdo a la Norma UNE EN ISO/IEC 17025 en laboratorio de control de alimentos y en la aplicación de la NT-18 de ENAC: Acreditación para Categorías de Ensayos.  2) Másteren calidad. 2) Másterencia docente en materias similares a las relacionadas en la descripción del puesto. 4) Experiencia en cálculo y control de materiales de referencia de indole similar a la descrita en el puesto. 5) Conocimiento de idioma inglés.	7,00 6,00 6,00 5,00 1,00	

\* EX18: EX12+EX13+EX15 (HASTA 27/07/2007)+EX16+EX17 - EXCEPTO SECTOR DOCENCIA, EXCEPTO SECTOR INVESTIGACION, EXCEPTO SECTOR INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, EXCEPTO SECTOR TRANSPORTE AEREO Y METEOROLOGIA \* EX23: EX15 (HASTA 27/07/2007)+EX16+EX17 - EXCEPTO SECTOR INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, EXCEPTO SECTOR TRANSPORTE AEREO Y METEOROLOGIA

### ADSCRIPCIÓN A ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (AD):

\* A3: ADMINISTRACION DEL ESTADO AUTONOMICA Y LOCAL \* AE: ADMINISTRACION DEL ESTADO

TITULACIONES:

FORMACIÓN:

OBSERVACIONES:



## **BOLETÍN OFICIAL** DEL **ESTADO**



Lunes 29 de junio de 2020

Sec. II.B. Pág. 45343

### **ANEXO 1**

Certificado de méritos

Cargo	D/Dña
9	e.
	• •

Cargo:

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

Total años de servicios: (10)
Grupo Años Meses
4.4. Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autonómica ó Local hasta la fecha
4.3. Cursos superados y que guardan relación con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria: CURSO
4. MÉRITOS (7)  4.1. Grado Personal: Fecha consolidación: (8) Fecha con
c) Supuestos previstos en el art.63 a) y b) del Reg. de Prov. ☐ Por cese o remoción del puesto ☐ Por supresión del puesto
a) Comisión de Servicios en: (6)
Denominación del Puesto:
3. DESTINO  3.1. DESTINO DEFINITVO (4)  Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegación ó Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local:
□Exc. volunt. Art.29.3. Ap Ley 30/84 □Exc. para cuidado de familiares Art. 29.4 Ley 30/84:  Fecha cese servicio activo:
□ Servicio Activo □ Servicios Especiales □ Servicios en otras AA.PP. □ Suspensión firme de funciones: Fecha traslado: Fecha terminación período suspensión:suspensión:
2. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
Apellidos y Nombre:
1. DATOS PERSONALES

CERTIFICACION que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por Resolución de fecha .......

Lugai, iecila, ililla y selloj

OBSERVACIONES AL DORSO: SI  $\square$  NO  $\square$ 



# BOLETÍN OFICIAL DEL **ESTADO**



Sec. II.B.

Pág. 45344

Lunes 29 de junio de 2020

**OBSERVACIONES (11)** 

(Firma y sello)

### INSTRUCCIONES

- 3 Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:
- C Administración del Estado A Autonómica L Local S Seguridad Social
- $\mathfrak{D}$ Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.
- ω Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha del cese deberá cumplimentarse el apartado 3.a).
- **£** Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
- G Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios, y los previstos en el art. 63 a) y b) del Reglamento aprobado por R.D. 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. del 10 deabril).
- 6 Si se desempeña un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.
- 3 No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en laconvocatoria.
- 8 De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el Órgano competente.
- 9 Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en Observaciones.
- (11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.



## **BOLETÍN OFICIAL** DEL **ESTADO**



Lunes 29 de junio de 2020

Sec. II.B.

Pág. 45345





SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS SECRETARÍA GENERAL

### **ANEXO 2**

# Solicitud de participación

Concurso General	Resolución B.O.E.
DATOS DEL FUNCIONARIO	DNARIO
DNI	APELLIDOS NOMBRE
	GRUPO GRADO CUERPO/ESCALA
Situación administrativa O Servic Domicilio (a efectos de notificación)	va C Servicio activo C Excedencia/Otras e notificación)
	C. POSTAL
LOCALIDAD	PROVINCIA
CORREO ELECTRÓNICO	NICO TELEFONO
DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO	O DE TRABAJO
Ministerio de Consumo	sumo Cotro Ministerio Cotro Ad. Pública
Dirección General, Or	Dirección General, Organismo o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local
Denominación del puesto	lesto .
Nivel Fecha tom	Fecha toma posesión Cod. Provincia Localidad
Destino provisional  Comisión de Servic	Destino provisional  Comisión de Servicios  Nombramiento provisional  Reingresado con carácter provisional
Ministerio / Secretaría	Ministerio / Secretaría de estado, Organismo o Dirección Períférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local
Denominación del puesto	lesto
Nivel Fecha tom	Fecha toma posesión Cod. Provincia Localidad
ANTIGÜEDAD: Tiem	ANTIGÜEDAD: Tiempo de servicios efectivos a la fecha de la convocatoria Años 🔲 Meses 🔲 Días 📗
Pido que se tengan en a) Condiciono mi petici	Pido que se tengan en cuenta para la valoración y posible adjudicación de la/s plaza/s solicita/s los siguientes datos:  a) Condiciono mi petición a que el funcionario con DNI
b) Destino previo cónyuge funcionario DNI	yuge funcionario DNI  en la localidad de
c) Cuidado de Hijos o cuidado de familiar	cuidado de familiar C Cuidado de hijos C Cuidado de familiar
Como discapacitado so	Como discapacitado solicito la adaptación del/de los puestos de trabajo nº
Doy mi consentimiento de 28 de abril. O SI	Doy mi consentimiento para consultar, en su caso, el sistema de verificación de datos de identidad y/o residencia (RR.DD. 522 y 523/2006, de 28 de abril. O si O no
Declaro bajo mi respor puesto/s que solicito y	Declaro bajo mi responsabilidad, que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar e/los puesto/s que solicito y que los datos y las circunstancias que hago constar en el presente anexo son ciertos.
En,	a Firma

SECRETARIA GENERAL AGENCIA ESPAÑOLA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN. C/ ALCALÁ Nº 56 - 28014 MADRID



### **BOLETÍN OFICIAL** DEL Ш STADO



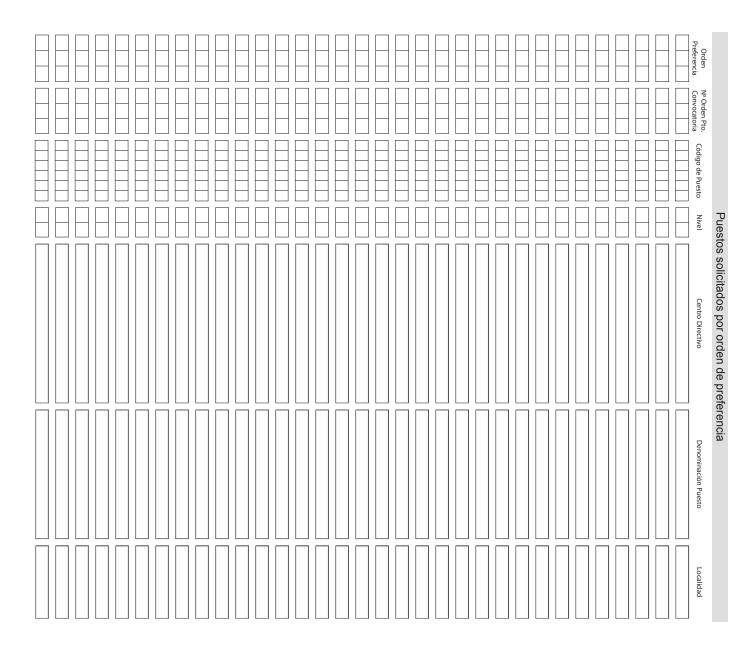
Sec. II.B.

Pág. 45346

Núm. 179 Lunes 29 de junio de 2020

SECRETARÍA GENERAL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS





En caso de ser necesario deberán utilizarse cuantas hojas sean precisas



## **BOLETÍN OFICIAL** Ш **ESTADO**



Lunes 29 de junio de 2020

Sec. II.B.

Pág. 45347

≥
m
õ
ယ

Méritos relativos al puesto solicitado (3) (Base cuarta)  Méritos que se alegan por el concursante en relación con los citados en el Anexo A (4) (Base cuarta)  (Experiencias, conocimientos, actividades, cursos, diplomas, publicaciones, etc) (5)
--

- (3) El interesado deberá rellenar <u>un impreso</u>, por lo menos, <u>por cada puesto solicitado</u>.
  El orden de preferencia que figura en este Anexo debe ser el mismo que el expresado en el Anexo 2.
  El orden de preferencia que figura en este Anexo debe ser el mismo que el expresado en el Anexo A. (transcripción literal), de En esta columna se recogerán los méritos relativos a las características del puesto que figuran en el Anexo A. (transcripción literal), de forma que, para que exista correspondencia plena con los que sean alegados, la primera línea del siguiente mérito esté un renglón más baja que la última línea de la columna de los méritos alegados por el concursante.
  En esta columna se expondrán por el concursante los méritos personales y profesionales que considere oportunos y referidos ordenadamente a los méritos que citan en el Anexo A.

  Esta descripción no exime de la pertinente documentación, sin la cual no se procederá a su valoración.

4

(5)



## **BOLETÍN OFICIAL** DEL **ESTADO**



Núm. 179

Lunes 29 de junio de 2020

Sec. II.B.

Pág. 45348

$\triangleright$
Z
Ш
$\times$
0
4

es	
음	•
CIO	
cripcion s	
m	
aria	•
de	
a	
traye	
9010	
ria	
pro	
Tesi	
onal	
g	
escripcion sumaria de la trayectoria profesional general del candidato (1)	
0	
<u> </u>	
cano	
ā	
ato	
(1)	

		Nombre [	Apellidos [
			Firma:

La extensión de esta descripción no superará la extensión del recuadro de este folio.

Debe constituir, en todo caso, un resumen claro de la trayectoria profesional que puede ser completada con otra descripción más amplia y sus justificantes con la que estará perfectamente referenciada.

3



## **BOLETÍN OFICIAL** DEL **ESTADO**



Núm. 179

Lunes 29 de junio de 2020

Sec. II.B.

Pág. 45349





SECRETARÍA GENERAL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

### **ANEXO**

Consentimiento para realizar la consulta de verificación de datos de residencia del familiar dependiente al que alude la Base cuarta, apartado l.e).2).b) de la presente convocatoria

Firma	En	Nutrición.	oficio por parte de la Secretaría General de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y	Verificación de Datos de Residencia para que los datos de empadronamiento sean recabados de	Mediante este documento D/Da con DNI presto m	
	Ω		Agencia Española de Seguridad Alimentaria y	s datos de empadronamiento sean recabados de	presto mi consentimiento para la consulta al Sistema de	



## **BOLETÍN OFICIAL** DEL **ESTADO**



Lunes 29 de junio de 2020

Sec. II.B. Pág. 45350



SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS SECRETARÍA GENERAL

### **ANEXO**

Consentimiento para la consulta y obtención de datos

D/D <sup>a</sup>
CONSENTIMIENTO PARA OBTENCIÓN DE DATOS:
$\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ $
Secretaría General, para el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en materia de
gestión de personal y provisión de trabajo. El consentimiento es necesario para el tratamiento de
los datos facilitados.

# CONSENTIMIENTO PARA OBTENCIÓN DE DATOS:

personal y provisión de puestos de trabajo.	continuación, para el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en materia de gestión de	Doy mi consentimiento para que la Secretarí
	s que tiene atribuidas en materia de gestión de	Doy mi consentimiento para que la Secretaría General consulte la información relacionada a

- Expediente personal
- 2. Identidad
- 3. Residencia

	En	
Firma		
		,
	۵	' I
	a	
	ഖ	
	מ	
	מ	
	Ø	

### Protección de Datos

Le informamos que, de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el tratamiento de los datos personales facilitados por usted en este formulario se realizará única y exclusivamente a los efectos de gestión de su solicitud de participación en el concurso convocado por la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición.

En ningún caso, los datos serán objeto de comunicación o cesión a terceros, sin contar con el consentimiento expreso del afectado, salvo en aquellos casos legalmente previstos.

Puede revocar su consentimiento y ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento o portabilidad a través de la correspondiente notificación ante el Responsable del Tratamiento de sus datos.

Asimismo, puede interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) si considera conculcados sus derechos. Con carácter previo a la presentación de una reclamación ante la AEPD, puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos.

Responsable del Tratamiento: Secretaría General de la AESAN, calle Alcalá nº 56, 28014 MADRID. sgaesan@mscbs.es Delegado de Protección de Datos (DPD) de la AESAN: dpdaesan@mscbs.es Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), c/ Jorge Juan 6, 28001 MADRID (www.aepd.es).

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X